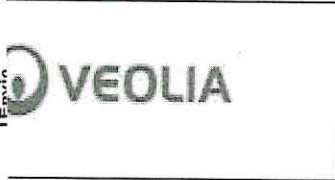


472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al Usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Remitente
Nombre/Razón Social: ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. - ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
Dirección: Avenida 200 # 100-100, Medellín, Antioquia, Medellín, Antioquia
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540001538
Teléfono: +57 307 2900 1370

Destinatario
Nombre/Razón Social: ALFONSO PEÑARANDA
Dirección: CLL 17 #5-74 LA CABRERA
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal: 540006198



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO
VC-GC-F-04
VERSIÓN: 08
Página: 1 de 1

José de Cúcuta, 11 de junio de 2020

Señor(a)
ALFONSO PEÑARANDA
CLL 17 #5-74 LA CABRERA

3106997359 5954206
Cúcuta

VEOLIA
ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 307.005.005-7

Nº RADICADO: _____
FECHA: 27/06/2020 HORA: 0800
RECIBIDO: GALUCS YESIO
TRAMITA: _____ Nº Rta. SELLADO
NO IMPLICA ACEPTACION

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 55304

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 02 de junio de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 55304 que Usted presentará el día 14 de mayo de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha Publicacion 18-06-2020

Fecha Desfijacion 25-06-2020



San José de Cúcuta, 02 de Junio de 2020

Señor (a)
ALFONSO PEÑA ARANDA
CLL 17 #5-74 LA CABRERA
Ciudad

Ref: Caso 55304 del 14-05-2020.Descuento por predio desocupado

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud de la referencia sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N°0462490 ubicado en la CLL 17 5 - 74 LA CABRERA, queremos comunicarle lo siguiente:

- Conforme a los requisitos que señala la Resolución No. 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento (CRA) en su Artículo 45 la cual trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, procedimos a revisar los consumos de energía del predio. En dicha revisión se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado. En este sentido, Veolia continúa aplicando la tarifa de predio desocupado para el código 0462490.
- Recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma¹. Por lo tanto, en el evento en que el inmueble permanezca desocupado después que finalice este periodo (**16 de Agosto de 2020**), por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com** o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos> donde recibiremos con gusto nuevamente su reporte y así continuara disfrutando de esta tarifa mínima.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Natalí Rangel

¹ Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."

Dayron F. Gutierrez
 C.C. 1127.944.044 JUN 27 2016

4 >>>	Motivos	1	2	Desconocido	1	2
	de Devolución	1	2	Retenido	1	2
	Cerrado	1	2		1	2
	No Contestado	1	2	No Contestado	1	2
	Agente Casado	1	2	Agente Casado	1	2
	No Reside	1	2	Fuera Mayor	1	2
	Dirección Errada	1	2	Faltado	1	2
	No Reside	1	2		1	2